



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2023-28844492-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3919 del 21 de noviembre de 2019, la Resolución CONEAU N° 498 del 10 de noviembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-28844492- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Economía, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 920/22, N° 544/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD** presentada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**, cuenta con la acreditación de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, según los términos de su Resolución N° 498 del 10 de noviembre de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de **ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**.

Que dicha resolución establece compromisos y requerimientos para la implementación de la carrera.

Que el título de **ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD** correspondiente a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR** ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3919/19**.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO** resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la **DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA**, dependiente de la **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**.

Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 498** del 10 de noviembre de 2023 al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**, que expide la

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Economía, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-60713083-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR deberá desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos y requerimientos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 498 del 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Economía**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS**  
**DE SALUD**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título universitario correspondiente a carreras de grado (4 años mínimos de duración) de universidades nacionales y/o extranjeras en disciplinas tales como: Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería, Odontología, Bioquímica, Farmacia y Psicología) y Ciencias Económicas (Economía, Administración y Contador Público). Se llevará a cabo una entrevista individual a los postulantes, la cual está a cargo del Comité Coordinador.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Evaluación macro y microeconómica	---	40	Presencial	
Planificación I	---	20	Presencial	
Diseño y gestión organizacional I	---	20	Presencial	
Gestión de los recursos humanos I	---	20	Presencial	
Análisis del riesgo en las organizaciones de salud: riesgo clínico	---	20	Presencial	
Gestión de la calidad en las organizaciones de salud I	---	20	Presencial	
Gestión de los recursos económico-financieros I	---	20	Presencial	
Investigación en salud aplicada a la toma de decisiones I	---	20	Presencial	
Taller de preparación del Trabajo Final	---	20	Presencial	
Análisis de Proyectos de Inversión	---	20	Presencial	
Análisis del riesgo en las organizaciones de salud: riesgo jurídico	---	20	Presencial	
Gestión de los recursos humanos II	---	20	Presencial	
Gestión de los recursos económico-financieros III	---	20	Presencial	
Planificación II	---	20	Presencial	
Diseño y gestión organizacional II	---	20	Presencial	
Taller de Seguimiento del Trabajo Final	---	20	Presencial	
Análisis de los aspectos éticos, sociales y culturales	---	10	Presencial	
Investigación en salud aplicada a la toma de decisiones II	---	10	Presencial	
Gestión de la calidad en las organizaciones de salud III	---	20	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Marketing sanitario	---	20	Presencial	

**OTROS REQUISITOS**

Trabajo Final	---	-	---
---------------	-----	---	-----

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

**CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-28844492- -APN-DAC#CONEAU- PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.